

Número 5695

M U R C I A**Gerencia de Urbanismo****A N U N C I O**

En el expediente sancionador número 242/93 se ha emitido por el instructor del mismo, el siguiente pliego de cargos:

"Comprobado por los Servicios de Inspección de esta Gerencia de Urbanismo que por don Alfonso Nicolás Díaz se están efectuando actos de edificación o uso del suelo en Urbanización Los Teatinos, calle Laurel, 31, Algezares, sin disponer de la reglamentaria licencia municipal o en contra del contenido de la misma, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Consejo de Gerencia de fecha 15 de febrero de 1993 se ordenó la inmediata suspensión de las obras y la incoación del correspondiente expediente sancionador, designando al que suscribe instructor del mismo.

Resultando: que al respecto se ha emitido informe por los Servicios Técnicos de la Gerencia en virtud del cual se desprende que dichos actos de edificación o uso del suelo consistentes en ampliar semisótano de 48 metros cuadrados, cochera en bajo 48 metros cuadrados y planta vivienda 70 metros cuadrados y sustituir cubierta en resto de vivienda de 100 metros cuadrados, suponiendo supuesta infracción de la siguiente normativa urbanística las obras realizadas se encuentran en zona 5. Planes parciales. Plan Parcial "Los Teatinos". Cumplen normas. Asimismo en el informe se estima que el valor real de las obras, a los efectos de liquidación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, asciende a la cantidad de 3.796.000 pesetas y que el valor de las mismas según el precio de venta de viviendas de protección oficial o el valor en venta de edificaciones similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.b de la Ley de Protección de la Legalidad Urbanística, a los efectos de que sirva de base para la aplicación de la sanción asciende a la cantidad de 5.572.000 pesetas, obteniéndose dichas valoraciones de la siguiente forma:

Valor de las obras:

100 m² cubierta a 3.000 pesetas = 300.000 pesetas.

48 m² almacén a 15.000 pesetas = 720.000 pesetas.

70 m² vivienda a 28.000 pesetas = 1.960.000 pesetas.

48 m² garaje a 17.000 pesetas = 816.000 pesetas.

Valor de acuerdo al artículo 43.b de la Ley 12/86:

100 m² cubierta a 5.000 pesetas = 500.000 pesetas.

48 m² almacén a 20.000 pesetas = 960.000 pesetas.

70 m² vivienda a 68.000 pesetas x 0,70 = 3.332.000 pesetas.

48 m² garaje a 20.000 pesetas = 960.000 pesetas.

Considerando que los mencionados actos de edificación y uso del suelo, que suponen transgresión de la citada

normativa urbanística pueden constituir una infracción de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley del Suelo, 1.^º de su Reglamento de Disciplina Urbanística y 1.^º de la citada Ley de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región, sancionables a tenor de lo previsto en los artículos 248 y siguientes de la Ley del Suelo, 51 y siguientes de su Reglamento de Disciplina y 43 y siguientes de la Ley de Protección de la Legalidad, por lo que formula contra don Alfonso Nicolás Díaz los siguientes cargos:

Llevar a cabo en Urbanización Los Teatinos, calle Laurel, 31, Algezares, los mencionados actos de edificación o uso del suelo, sin disponer de la reglamentaria licencia municipal o en contra de su contenido, que suponen infracción de la igualmente expresada normativa urbanística que resulta de aplicación".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 y 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, queda de manifiesto el expediente al interesado para que por plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación del presente escrito, pueda contestar los cargos formulados, así como presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime convenientes e igualmente discutir la valoración de las obras que se le comunica.

Murcia, 21 de abril de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 5708

F O R T U N A

Por Decreto de la Alcaldía de 22 de noviembre de 1993, he resuelto:

Primer.—Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales miembros de la Comisión de Gobierno:

1.^º Teniente de Alcalde, don Antonio Pérez Gracia.

2.^º Teniente de Alcalde, don Jesús Salvador Motos Teruel.

3.^º Teniente de Alcalde, don Roque Sánchez Martínez.

4.^º Teniente de Alcalde, don José Luis Martínez Sánchez.

Segundo.—Corresponde a los nombrados sustituirme en la totalidad de mis funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como en caso de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Fortuna, 28 de febrero de 1994.—El Alcalde-Presidente, José Benavente Igual.